

INTERVENCIÓN GENERAL

c/ De la Democràcia, 77.
Edificio B2 46018 VALENCIA

**FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DEL HOSPITAL CLÍNICO DE LA
COMUNITAT VALENCIANA**

Informe específico sobre el análisis del posible reintegro de transferencias reconocidas a favor de las entidades del sector público de la Generalitat que superan el coste de su actividad, emitido por la Intervención General de la Generalitat en colaboración con la firma de auditoría *Dula Auditores, S.L.P.*

Ejercicio 2023

PLAN DE AUDITORÍAS DEL SECTOR PÚBLICO 2024



1.- Introducción.

La Intervención General de la Generalitat, en uso de las competencias que le atribuye los artículos 92, 119 y siguientes de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, en el marco del Plan Anual de Auditorías del Sector Público de 2024, ha auditado a Fundación para la Investigación del Hospital Clínico de la Comunitat Valenciana, en adelante, INCLIVA, en colaboración con la firma de auditoría Dula Auditores, S.L.P.

El presente informe tiene **carácter definitivo**. Los responsables de la entidad, en el plazo concedido al efecto por la Intervención General de la Generalitat, no han presentado escrito de alegaciones al citado informe.

2.- Objeto y alcance.

El *“Decreto 96/2021, de 16 de julio de 2021, del Consell, de determinación de los criterios y los métodos de cálculo para cuantificar los reintegros de transferencias reconocidas a favor de las entidades del sector público de la Generalitat que superan el coste de su actividad”* (en adelante, Decreto 96/2021), aprueba los criterios y los métodos de cálculo para determinar los importes de las transferencias o subvenciones que corresponde reintegrar a la hacienda pública de la Generalitat por parte de los entes que integran el sector público instrumental de la Generalitat, así como a los fondos carentes de personalidad jurídica a los que se refiere el artículo 2.4 de la Ley 1/2015 cuando la financiación reconocida a su favor con cargo al presupuesto de gastos no financieros de la Generalitat haya superado el coste de la actividad realizada durante el ejercicio económico.

El artículo 5 de esta norma especifica el método de cálculo del reintegro de entidades sometidas a principios y normas de contabilidad recogidos en el Plan General de Contabilidad de la empresa española y entidades sometidas a principios y normas recogidos en la adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Se deberá distinguir entre las transferencias y subvenciones destinadas a financiar operaciones o actividades no singularizadas, y las que se han concedido para un fin, propósito, actividad o proyecto específico.
- En el reintegro de transferencias destinadas a financiar operaciones o actividades no singularizadas, se distinguirá y cuantificará de forma separada el reintegro que proceda con motivo de transferencias corrientes del que proceda por transferencias de capital.
- En el caso de transferencias corrientes, el importe del reintegro se calculará por diferencia entre el importe de las obligaciones reconocidas en el capítulo IV del presupuesto de la Generalitat por motivo de este tipo de transferencias, y la magnitud contable que representa el importe de las subvenciones aplicadas, en función del marco contable aplicable a cada entidad. Esta magnitud será el resultado contable o excedente del ejercicio, según proceda, sobre el que se practicarán los ajustes que se determinen mediante orden de la persona titular de la consellería competente en hacienda.



- En el caso de transferencias de capital, el reintegro vendrá determinado por el exceso del importe de las obligaciones reconocidas en el capítulo VII del presupuesto de la Generalitat respecto de las inversiones que haya realizado la entidad y las subvenciones de capital que haya ejecutado.

A efectos de la cuantificación del reintegro, las entidades facilitarán a la Intervención General la información que esta determine. En el transcurso de los trabajos correspondientes a la ejecución del Plan Anual de Auditorías, se verificará la correspondencia de los datos facilitados por la entidad con el contenido de sus cuentas anuales.

En base al análisis realizado, la Intervención General efectuará una propuesta de reintegro de transferencias reconocidas a favor de las entidades incluidas en el Plan Anual de Auditorías.

Con base en la propuesta realizada por la Intervención General, el Consell, mediante acuerdo, a propuesta de la persona titular de la consellería competente en hacienda, determinará los importes definitivos a reintegrar, que podrán ser compensados con libramientos pendientes de cobro, practicando en su caso, de forma motivada en caso de apartarse de la propuesta de la Intervención General, las excepciones que estime convenientes, previa petición motivada de la entidad afectada por el reintegro.

3.- Resultados del trabajo.

3.1.- Transferencias/subvenciones reconocidas.

Durante el ejercicio 2023, ***Fundación para la Investigación del Hospital Clínico de la Comunitat Valenciana*** ha recibido de la Generalitat las siguientes transferencias/subvenciones:

TRANSFERENCIAS/SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR OPERACIONES DE CAPITAL (CAPITULO7)				
CONSELLERIA CONCEDENTE	FINALIDAD	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE APLICADO A 31/12/23	MECANISMO ESPECIFICO DE JUSTIFICACION REINTEGRO
Conselleria Educación, Universidades y empleo	PROMETEO 2019/032 MARÍA JESÚS SANZ FERRANDO (2018/253)	33.239,00	30.801,30	SI
Conselleria Educación, Universidades y empleo	ACIF/2020/381 ACIF 2020 JORGE MARTÍN ARANA (2019/237)	16.644,60	16.644,60	SI
Conselleria Educación, Universidades y empleo	PROMETEO/2020/024 DR. JULIO SANJUAN (2019/240)	37.172,00	37.133,86	SI
Conselleria Educación, Universidades y empleo	GRISOLIAP 2020 DR. FELIPE JAVIER CHAVES MARTINEZ (2020/095)	16.644,60	16.644,60	SI
Conselleria Educación, Universidades y empleo	ACIF/2020/217 DRA. REBECA MELERO VALVERDE (2020/355)	16.644,60	16.644,60	SI



Conselleria Educación, Universidades y empleo	APOTIP/2021/045 DR. RUBÉN ARTERO ALLEPUZ (2020/358)	9.000,00	9.000,00	SI
Conselleria Educación, Universidades y empleo	ACIF/2021/348 DRA. PAULA PUNZÓN JIMÉNEZ (2020/371)	22.192,80	22.192,80	SI
Conselleria Educación, Universidades y empleo	APOSTD/2021/168 DR. FRANCISCO GIMENO VALIENTE (2020/382)	40.455,62	40.455,62	SI
Conselleria Educación, Universidades y empleo	GRISOLIAP/2021/176 DR. CARLOS SIMÓN VALLÉS (2020/387)	22.192,80	22.192,80	SI
Conselleria Educación, Universidades y empleo	PROMETEO/2021/008 DR. BODÍ PERIS Y DRA. RUÍZ SAURÍ (2021/019)	128.836,92	142.156,92	SI
Conselleria Educación, Universidades y empleo	EDGJID/2021/53 DRA. ZÚÑIGA TREJOS (2021/193)	55.990,86	55.990,86	SI
Conselleria Educación, Universidades y empleo	CIACIF 2021/411 DRA. CELESTE MOYA VALERA (2021/341)	22.192,80	22.192,80	SI
Conselleria Educación, Universidades y empleo	CIGE/2021/083 DRA. ANDREA CABRERA PASTOR (2021/344)	10.998,34	9.998,34	SI
Conselleria Educación, Universidades y empleo	APOTI 2022 CIAPOT/2021/15 JOSE LUIS GARCÍA (2021/346)	18.000,00	18.000,00	SI
Conselleria Educación, Universidades y empleo	APOTI 2022 CIAPOT/2021/20 DRA. CARMINA MONTOLIU (2021/348)	18.000,00	18.000,00	SI
Conselleria Educación, Universidades y empleo	APOTI 2022 CIAPOT/2021/18 DR. MANUEL PÉREZ ALONSO (2021/356)	18.000,00	18.000,00	SI
Conselleria Educación, Universidades y empleo	CIAICO/2021/129 DRA. PATRICIA PALAU Y DR. JULIO NÚÑEZ	30.000,00	28.600,00	SI
Conselleria Educación, Universidades y empleo	INVEST/2022/470 DR. VERA LUCIA GOMES FRANCISCO (2022/116)	33.108,84	33.108,84	SI
Conselleria Educación, Universidades y empleo	INVEST/2022/141 DR. JULIO SANJUAN ARIAS (2022/119)	33.108,84	33.108,84	SI
Conselleria Educación, Universidades y empleo	INVEST/2022/63 DR. RUBÉN DARIO ARTERO ALLEPUZ (2022/120)	22.405,92	22.405,92	SI
Conselleria Educación, Universidades y empleo	INVEST/2022/81 DR. ARTURO LÓPEZ CASTEL (2022/122)	33.108,84	32.918,12	SI



Conselleria Educación, Universidades y empleo	CIAPOS/2022/106 DRA. XIOMARA FERNÁNDEZ GARIBAY (2022/294)	13.228,35	13.228,35	SI
Conselleria Educación, Universidades y empleo	CIPROM/2022/45 DRA. M ^a JESÚS SANZ FERRANDO (2022/295)	149.917,00	44.764,08	SI
Conselleria Educación, Universidades y empleo	APOTI 2023 CIAPOT2022/9 DR. RUBÉN ARTERO ALLEPUZ (2022/297)	9.000,00	9.000,00	SI
Conselleria Educación, Universidades y empleo	CIGE/2022/37 DR. DAVID MARTÍ AGUADO (2022/298)	9.965,00	9.886,88	SI
Conselleria Educación, Universidades y empleo	CIGE/2022/26 DR. VÍCTOR MARCOS GARCÉS (2022/300)	10.000,00	10.000,00	SI
Conselleria Educación, Universidades y empleo	CIAPE/2022/7 DRA. AYMARA MAS PERUCHO (2022/317)	4.750,00	4.750,00	SI
Conselleria Educación, Universidades y empleo	CIAICO/2022/242 DR. FELIPE VILELLA MITJANA (2022/319)	30.000,00	0,00	SI
Conselleria Educación, Universidades y empleo	INVEST/2023/218 DRA. M ^a CARMEN GÓMEZ CABRERA (2023/310)	5.518,16	5.518,16	SI
Conselleria Educación, Universidades y empleo	INVEST/2023/232 DR. JOSÉ LUIS GARCÍA GIMÉNEZ (2023/311)	2.759,08	2.759,08	si
Consellería de Innovación, Industria, Comercio y Turismo	INNEST/2021/302 DR. MONTEAGUDO CASTRO (2021/055)	65.213,24	41.576,35	SI
Consellería de Innovación, Industria, Comercio y Turismo	INNEST/2021/58 DR. JAIME VERDÚ AMORÓS (2021/056)	31.084,10	22.797,36	SI
Consellería de Innovación, Industria, Comercio y Turismo	INNTA1/2021/019 MARTA VICIANO (2021/058)	38.032,95	30.622,80	SI
Consellería de Innovación, Industria, Comercio y Turismo	INNTA1/2021/027 DRA. RITA PASTOR DEL CASTILLO (2021/057)	35.325,55	25.049,61	SI
Consellería de Innovación, Industria, Comercio y Turismo	INNTAL1/2023/38 DRA. RITA PASTOR DEL CASTILLO (2023/195)	13.025,00	11.610,27	SI
Consellería de Innovación, Industria, Comercio y Turismo	INNTAL1/2023/39 DRA. MARTA VICIANO CHUMILLAS (2023/193)	16.025,10	15.050,27	SI
		1.071.780,91	892.804,03	



TRANSFERENCIAS/SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR OPERACIONES CORRIENTES (CAPITULO 4)				
CONSELLERIA CONCEDENTE	FINALIDAD	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE APLICADO A 31/12/23	MECANISMO ESPECIFICO DE JUSTIFICACION/ REINTEGRO
Conselleria Educación, Universidades y empleo	EPRIEX/2022/10/46 (2022/205)	2.087.079,64	1.077.018,59	SI
Conselleria De Sanidad	AMPER-06/2023 DR. ANDRÉS CERVANTES RUIPÉREZ (2023/201)	580.220,00	580.220,00	SI
Conselleria De Sanidad	TRANSFERENCIA DESTINADA A FINANCIAR OPERACIONES CORRIENTES	400.000,00	400.000,00	SI
Conselleria De Sanidad	CDEI-04/20-C GENT-T JUAN ANTONIO NAVARRO CONTRATO (2019/199)	33.000,00	33.000,00	SI
Conselleria De Sanidad	CDEI-04/20-C GENT-T JUAN ANTONIO NAVARRO PROYECTO (2019/199)	22.000,00	21.998,86	SI
Conselleria Educación, Universidades y empleo	FDGENT/2019/006 ANA BARBARA GARCIA (2019/271)	15.775,00	5.740,00	SI
		3.138.074,64	2.117.977,45	

3.2.- Cálculo del posible reintegro de transferencias de capital.

Durante 2023 la entidad no ha recibido transferencias de capital con cargo al presupuesto de gastos no financieros de la Generalitat que tengan que ser sometidas a la aplicación y análisis del Decreto 96/2021.

3.3.- Cálculo del posible reintegro de transferencias corrientes.

Durante 2023 la entidad no ha recibido transferencias corrientes con cargo al presupuesto de gastos no financieros de la Generalitat que tengan que ser sometidas a la aplicación y análisis del Decreto 96/2021.

4.- Conclusión.

Del análisis realizado en los apartados 3.2 y 3.3 se desprende que el montante total de las transferencias corrientes y de capital reconocidas a favor de **Fundación para la Investigación del Hospital Clínico de la Comunitat Valenciana** que superan el coste de su actividad durante 2023 asciende a 0 euros.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 96/2021, dicho reintegro será exigible a partir de la fecha de adopción del correspondiente acuerdo por el Consell.

DULA AUDITORES, S.L.P.

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA GENERALITAT

EDUARDO SUCH IRUSTA

**VICEINTERVENTOR GENERAL
DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS**